



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

**Una manera de hacer Europa**

**ORDEN del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la concesión de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) en la Comunidad Autónoma de Aragón. Sexto período de instrucción de solicitudes de ayuda: marzo de 2021.**

Vistas las solicitudes presentadas y las formuladas correctamente en marzo de 2021 para la obtención de las ayudas destinadas a financiar la movilidad eficiente y sostenible (Programa Moves II) en la Comunidad Autónoma de Aragón, se han apreciado los siguientes

#### Antecedentes

Primero.- Mediante Orden ICD/825/2020, de 18 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 176, de 4 de septiembre de 2020, se convocan las ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (programa MOVES II) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.- Con fecha 27 de septiembre de 2021 el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como entidad colaboradora, emitió informe relativo a las solicitudes presentadas y subsanadas en marzo de 2021, que a 31 de marzo de 2021 estaban formalizadas correctamente y cumplían los requisitos para obtener una subvención en el marco del programa Moves II.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en las bases reguladoras y en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria, el informe contempla, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión del resto de solicitudes, correspondiente al mismo periodo de marzo de 2021.

Igualmente, en el anexo se relacionarán las solicitudes presentadas en el referido periodo temporal instruido que no son objeto de pronunciamiento expreso por hallarse pendientes de aclarar o acreditar, al amparo de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

Tercero.- Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, la Dirección General de Energía y Minas formuló propuesta de resolución de fecha 4 de octubre de 2021 sobre la concesión de las presentes ayudas.

Vistos el Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla; la Orden ICD/825/2020, de 18 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (programa MOVES II) en la Comunidad Autónoma de Aragón; la Orden ICD/626/2021, de 21 de mayo por la que se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/825/2020, de 18 de agosto; la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

**Una manera de hacer Europa**

las Administraciones Públicas; el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y demás normativa aplicable.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.- En el apartado cuarto de la Orden de convocatoria se señalan los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.

Segundo.- El apartado sexto de la Orden establece que el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificado de conformidad con el artículo 14.3.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación. Asimismo, se indica que la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- En el apartado primero de la Orden ICD/626/2021, de 21 de mayo por la que se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/825/2020, de 18 de agosto, se especifica que la cuantía global máxima de la convocatoria para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 5.000.686,87€, indicándose en dicho apartado las aplicaciones presupuestarias y anualidades asignadas a los distintos tipos de beneficiarios.

Cuarto.- Esta línea de ayudas está financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE) en aquellos casos en que las actuaciones respondan a las contempladas como financiables en dicho programa.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario. De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber presentado la solicitud correctamente formalizada y completada, conforme al formulario y documentación necesaria en cada caso, y disponer de fondos, tras haber sido atendida por riguroso Orden de presentación.

Al amparo de lo anterior, según la documentación obrante en el expediente y la propuesta de Resolución del órgano instructor, la presente Orden resolverá las solicitudes presentadas durante el período de marzo de 2021, indicando el objeto de la ayuda, el beneficiario y la cuantía de la ayuda, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia, o imposibilidad material sobrevenida, del resto de solicitudes, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

En concreto, será el anexo adjunto a esta Orden donde se detallarán y fundamentarán, de forma diferenciada, los contenidos señalados: las subvenciones concedidas (Listados I y II); las solicitudes que



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

**Una manera de hacer Europa**

han sido denegadas (Listado III); las solicitudes desistidas (Listado IV); las solicitudes que no son objeto de pronunciamiento expreso (Listado V) por haberse requerido la subsanación de las mismas al amparo de lo dispuesto en el apartado undécimo de la Orden de convocatoria. Para estas solicitudes se considerará como fecha de presentación aquella en la que la solicitud quede correctamente formalizada y completada, conforme lo establecido en el apartado noveno de la Orden de convocatoria. El listado VI contiene la información sobre los recursos presentados-a las resoluciones anteriores, en tramitación actualmente.

El órgano instructor requirió a los solicitantes de las solicitudes relacionadas en el Listado V para que la subsanasen en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con indicación de que, en caso de no hacerlo, se les tendrá por desistidos de sus solicitudes, previa resolución que deberá ser dictada en los términos dispuestos en los artículos 68.1 y 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas estas solicitudes serán objeto de Resolución en una posterior Orden en la que se resuelva, ya sea de forma total o parcial, la presente convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a financiar la movilidad eficiente y sostenible (Programa Moves II) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado decimotercero de la Orden de convocatoria, procede dictar esta decisión, analizados los argumentos expuestos en el informe de la entidad colaboradora y en consonancia con la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero. — Conceder las subvenciones de apoyo a la movilidad eficiente y sostenible (Programa Moves II) que figuran en los listados: “Listado I: Relación subvenciones concedidas. Actuación 1” y “Listado II: Relación subvenciones concedidas. Actuación 2”, de la presente Orden, por actuaciones e importes que constan en el mismo y cuya cuantía total asciende a 230.357,57 €

Segundo- Denegar las solicitudes de subvención presentadas en el referido sexto periodo de instrucción, a los solicitantes indicados en el “Listado III Relación de subvenciones denegadas” del anexo adjunto, por los motivos en él expuestos.

Tercero- Aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento de las solicitudes de subvención presentadas hasta la fecha del informe emitido por el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, a los solicitantes indicados en el “Listado IV Relación de solicitudes desistidas” del anexo adjunto.

Cuarto- No realizar propuesta en relación con aquellas solicitudes que, habiendo sido presentadas en el sexto periodo de instrucción están pendientes de cumplir un Requerimiento de subsanación. Dichas



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

**Una manera de hacer Europa**

solicitudes, incluidas en “Listado V Relación de subvenciones a subsanar” del anexo adjunto, serán objeto de una posterior Propuesta, en la que se resuelva, ya sea de forma total o parcial, la presente convocatoria para la concesión de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto- Concedida la subvención, se considerará que el beneficiario la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación de una renuncia expresa en el plazo de 10 días desde que se notifique la resolución. La renuncia deberá realizarse conforme al modelo establecido en el Anexo I de la convocatoria y será presentado de la forma descrita en el documento adjunto sobre la justificación, en el enlace:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Sexto- La aceptación de esta subvención por parte del beneficiario implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria, así como la aceptación de las obligaciones y demás condiciones establecidas en ellas y en esta Orden de concesión.

También será de aplicación la normativa que resulte de aplicación para la ejecución de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

En el caso de actuaciones cofinanciadas con FEDER, serán de aplicación los reglamentos comunitarios reguladores del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Asimismo, la aceptación de la ayuda por los beneficiarios implica la aceptación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el Reglamento (UE/Euratom) n.º 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con los Fondos de la Unión Europea.

En especial, y en cuanto a obligación de información y comunicación sobre el apoyo procedente de FEDER, los beneficiarios deberán cumplir con todas las obligaciones recogidas en el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013, o de otras normas de la Unión Europea relativas a las medidas de información y publicidad destinadas al público, o en la normativa que resulte de aplicación. En concreto, los materiales informativos y publicitarios relacionados con la actuación objeto de esta convocatoria que tengan un soporte documental y/o audiovisual deberán constatar la cofinanciación de la misma por el FEDER, con la inclusión de los logos correspondientes (emblema de la UE, nombre de la UE, nombre del Fondo y slogan del Fondo). Estos elementos, así como el Manual de Imagen y los logos del Programa MOVES, estarán disponibles en la página web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Séptimo - Los destinatarios últimos de las ayudas deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda en el plazo de doce meses contados desde la fecha de la notificación de la presente resolución de concesión, de conformidad con artículo 10.7 del Real Decreto 569/2020, de 16 de junio.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

**Una manera de hacer Europa**

Los solicitantes deberán realizar la aportación de la documentación establecida a través de la herramienta corporativa de administración electrónica denominada “Aportación de documentos a procedimientos en trámite” accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Para facilitar la cumplimentación de la documentación se ha habilitado la “GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES MOVES II EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN” disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente al Programa MOVES II.

Excepcionalmente, si se trata de un sujeto que no tiene obligación de comunicarse electrónicamente con la administración, podrá realizar la aportación de la documentación para la justificación en un registro físico.

La falta de justificación o justificación insuficiente implicará la pérdida de derecho al cobro del importe de la subvención concedida.

Octavo- El abono de las ayudas queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el beneficiario en la Orden de convocatoria y el Real Decreto 569/2020, de 16 de junio y se producirá, sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, una vez justificada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, además de lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la convocatoria sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y una vez adoptadas las resoluciones correspondientes de concesión.

Noveno- De acuerdo con la disposición adicional segunda punto 7 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, el beneficiario de esta subvención está obligado a acreditar, en el momento de la justificación de la subvención, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada. Así mismo de acuerdo con el punto 8 de esta misma disposición adicional se exige que el objeto de la subvención sea el mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo, y que existan mecanismos de información al personal de la empresa sobre el objeto de la ayuda y su gestión, como método de asegurar la transparencia de las empresas. Esta circunstancia se deberá justificar por parte de las empresas con los informes de “plantilla media de trabajadores en situación de alta” del mes previo correspondiente a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Si no se cumpliese alguno de estos requisitos, se perderá el derecho de cobro de la totalidad de la subvención.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

**Una manera de hacer Europa**

Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ARTURO ALIAGA LÓPEZ

(firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

**Listado I: Relación subvenciones concedidas. Actuación 1**

**Listado II Relación subvenciones concedidas. Actuación 2**

**Listado III Relación de subvenciones denegadas**

**Listado IV Relación de solicitudes desistidas**

**Listado V Relación de subvenciones a subsanar**

**Listado VI Relación de recursos en trámite**

**ANEXO I Documentación a aportar**

**por el beneficiario para justificar la realización de la actuación**



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*Una manera de hacer Europa*

**Listado I: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 1**

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHÍC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	MMTA (Kg)	AUTONOMÍA (Km)	VEHÍCULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESII-A1-0324	ENRIQUE ALGUACIL BALLESTEROS	***9623**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2120	55	No	35.789,26 €	1.900,00 €	01/03/2021 10:39
2	MOVESII-A1-0326	JOSE ANTONIO ESTEBAN CAÑADA	***6911**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3e	251	98		2.670,00 €	750,00 €	01/03/2021 10:51
3	MOVESII-A1-0157	MARIA PILAR PELEATO SANCHEZ	***4061**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	1910	313	Sí	24.574,76 €	5.500,00 €	02/03/2021 12:14
4	MOVESII-A1-0181	EMILIO JOSE LOPEZ BALLESTEROS	***3799**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3e	254	92		3.756,20 €	750,00 €	03/03/2021 10:40
5	MOVESII-A1-0336	JOSE CARLOS PASCUAL TORRALBA	***4789**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	1719	420	No	37.950,00 €	4.000,00 €	09/03/2021 10:30
6	MOVESII-A1-0329	ROBERTO COLOMA PEREZ	***1286**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2131	53	No	23.647,00 €	1.900,00 €	10/03/2021 9:24
7	MOVESII-A1-0156	LUIS USON MONTESINOS	***7146**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3e	261	82		2.884,30 €	750,00 €	10/03/2021 10:07
8	MOVESII-A1-0331	TRATAMIENTOS Y MONTAJES SL	B50947936	Pequeña empresa	2	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2250	200	No	59.112,00 €	5.840,00 €	10/03/2021 12:22
9	MOVESII-A1-0330	TRATAMIENTOS Y MONTAJES SL	B50947936	Pequeña empresa		Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2250	200	No	27.475,95 €	2.920,00 €	10/03/2021 12:50
10	MOVESII-A1-0339	ANTONIO PAMPLONA	***7754**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2232	580	Sí	44.892,56 €	5.500,00 €	10/03/2021 13:12
11	MOVESII-A1-0333	OLGA CONTE PEREZ	***3221**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3e	261	90		3.177,69 €	750,00 €	10/03/2021 20:21
12	MOVESII-A1-0338	MIREN ITZÍAR LUJAMBIO CHUECA	***4225**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	1719	549	No	35.478,60 €	4.000,00 €	11/03/2021 9:00
13	MOVESII-A1-0313	OSCAR LUCÍA GIL	***8595**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2232	580	No	43.976,21 €	4.000,00 €	12/03/2021 9:21



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*Una manera de hacer Europa*

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHÍC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	MMTA (Kg)	AUTONOMÍA (Km)	VEHÍCULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA	FECHA FORMALIZACIÓN
14	MOVESII-A1-0141	ELIAS HERNANDEZ GIL	***5345**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2020	289	No	28.606,94 €	4.000,00 €	12/03/2021 13:40
15	MOVESII-A1-0337	FERNANDO JOSE VALANGUAS	***2185**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2230	455	No	27.372,39 €	4.000,00 €	16/03/2021 10:59
16	MOVESII-A1-0145	ISIDRO MARIO TORRES CAMPO	***2189**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	N1 (furgonetas o	2130	274	No	23.321,71 €	4.000,00 €	17/03/2021 12:24
17	MOVESII-A1-0340	POLO'S REFRIG. & AIR COND. SL	B50918630	Pequeña empresa		Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2265	580	Sí	43.810,92 €	4.000,00 €	17/03/2021 17:06
18	MOVESII-A1-0341	MARIA CRISTINA VELA CONDON	***6679**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2400	50	No	31.818,18 €	1.900,00 €	17/03/2021 17:27
19	MOVESII-A1-0127	FRANCISCO MARTINEZ COLON	***4433**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	1530	255	Sí	17.278,92 €	5.500,00 €	17/03/2021 18:51
20	MOVESII-A1-0123	JORGE BUJ TABOADA	***8538**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3e	200	90	No	3.214,88 €	750,00 €	18/03/2021 8:00
21	MOVESII-A1-0343	REMOLQUES BEGUER SA	A22026884	Pequeña empresa		Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2060	52	No	24.108,45 €	1.670,00 €	18/03/2021 11:03
22	MOVESII-A1-0344	FRANCISCO JAVIER FORCEN ARNAUDAS	***2254**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2060	72	No	19.706,49 €	1.900,00 €	18/03/2021 17:32
23	MOVESII-A1-0144	DANIEL CARDIEL BENEDI	***7539**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3e	200	100	No	3.710,74 €	750,00 €	18/03/2021 17:49
24	MOVESII-A1-0177	JOSE ALBERTO CARCELEN RAMIREZ	***4932**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2020	80	No	26.846,65 €	1.900,00 €	19/03/2021 10:28
25	MOVESII-A1-0174	FERNANDO MARCO AYUDA	***1158**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2295	56	No	37.371,90 €	1.900,00 €	24/03/2021 10:45
26	MOVESII-A1-0347	ANIBAL GOMEZ GONZALEZ	***9891**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	1310	125	No	18.558,17 €	4.000,00 €	24/03/2021 17:15



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*Una manera de hacer Europa*

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHÍC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	MMTA (Kg)	AUTONOMÍA (Km)	VEHÍCULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA	FECHA FORMALIZACIÓN
27	MOVESII-A1-0348	ANTONIO MARTINEZ SANCHO	***5158**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2060	72	No	21.669,42 €	1.900,00 €	24/03/2021 22:25
28	MOVESII-A1-0135	DAVID ALEJANDRO URBANO MALDONADO	***5564**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3e	254	92	No	3.053,72 €	750,00 €	26/03/2021 10:15
29	MOVESII-A1-0345	FRANCISCO JAVIER ESCRIBANO MILLAN	***1135**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2060	52	Sí	27.293,39 €	5.500,00 €	30/03/2021 0:09
30	MOVESII-A1-0355	RAFAEL MARTÍN SERRANO	***3344**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3e	320	137		5.085,00 €	750,00 €	30/03/2021 12:01
31	MOVESII-A1-0358	JESUS ANTONIO VALLE GRACIA	***1602**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2155	65	No	28.842,98 €	1.900,00 €	30/03/2021 14:28
32	MOVESII-A1-0191	YASMINA MANUELA FAU SAN RAFAEL	***8594**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	1530	255	Sí	17.438,01 €	5.500,00 €	31/03/2021 0:00
33	MOVESII-A1-0139	JOSE MARIA MADRONA GRACIA	***3401**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2315	50	No	31.285,54 €	1.900,00 €	31/03/2021 9:00



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*Una manera de hacer Europa*

**Listado II: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 2**

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	INVERSIÓN APROBADA	COSTE ELEGIBLE APROBADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESII-A2-0228	PEDRO JAVIER FERRAZ GRANGE	***6293**	1.996,50 €	1.996,50 €	798,60 €	40	10/03/2021 8:31
2	MOVESII-A2-0226	IGNACIO CAÑETE BELLE	***8591**	1.932,37 €	1.932,37 €	772,95 €	40	10/03/2021 22:27
3	MOVESII-A2-0227	JESUS PASCUAL MOLINA	***2816**	1.449,58 €	1.449,58 €	579,83 €	40	11/03/2021 13:31
4	MOVESII-A2-0115	AGUSTIN LARROYA ESPIAGO	***0718**	2.102,98 €	2.102,98 €	841,19 €	40	12/03/2021 9:00
5	MOVESII-A2-0105	PARQUE TECNOLÓGICO WALQA, S.A.	A22266217	28.309,22 €	23.957,26 €	7.187,18 €	30	16/03/2021 11:51
6	MOVESII-A2-0229	SOMVITAL SL	B99151698	22.912,88 €	18.936,27 €	5.680,88 €	30	16/03/2021 14:08
7	MOVESII-A2-0234	MIREN ITZÍAR LUJAMBIO CHUECA	***4225**	679,00 €	679,00 €	271,60 €	40	18/03/2021 9:14
8	MOVESII-A2-0233	MIHAI GABRIEL RADEANU	***6240**	1.692,79	1.692,79	677,12	40	18/03/2021 10:54
9	MOVESII-A2-0231	AUTOMOVILES TONES SL	***2240**	28.326,12	23.410,02	7.023,01	30	18/03/2021 16:06
10	MOVESII-A2-0080	JUAN JOSE PUENTE LANZAROTE	***5946**	1.505,24 €	1.505,24 €	602,10 €	40	19/03/2021 13:29
11	MOVESII-A2-0238	YAIZA LÁZARO BUDÉ	***9349**	1.258,40	1.258,40	503,36	40	22/03/2021 12:52
12	MOVESII-A2-0235	ANTONIO MARTINEZ SANCHO	***5158**	1.633,50 €	1.633,50 €	653,40 €	40	23/03/2021 23:21



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*Una manera de hacer Europa*

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	INVERSIÓN APROBADA	COSTE ELEGIBLE APROBADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
13	MOVESII-A2-0149	FERNANDO MARCO AYUDA	***1158**	1.827,10 €	1.827,10 €	730,84 €	40	24/03/2021 9:05
14	MOVESII-A2-0236	ANTONIO AYUSO LUCAS	***4299**	1.958,99 €	1.958,99 €	783,60 €	40	24/03/2021 9:22
15	MOVESII-A2-0245	FRANCISCO JAVIER NADAL MUNIENTE	***5569**	2.662,00 €	2.200,00 €	880,00 €	40	24/03/2021 10:00
16	MOVESII-A2-0239	RAUL LAZARO MARCO ESCOLANO	***6220**	2.171,95 €	1.795,00 €	718,00 €	40	24/03/2021 23:57
17	MOVESII-A2-0240	OSCAR CASAMAYOR GRACIA	***8393**	1.478,02 €	1.478,02 €	591,20 €	40	25/03/2021 10:58
18	MOVESII-A2-0034	NORDIAN CPO SL	B88068853	100.832,93 €	83.333,00 €	25.000,00 €	30	25/03/2021 13:40
19	MOVESII-A2-0035	NORDIAN CPO SL	B88068853	100.832,93 €	83.333,00 €	25.000,00 €	30	25/03/2021 13:40
20	MOVESII-A2-0037	NORDIAN CPO SL	B88068853	100.832,93 €	83.333,00 €	25.000,00 €	30	25/03/2021 13:40
21	MOVESII-A2-0038	NORDIAN CPO SL	B88068853	100.832,93 €	83.333,00 €	25.000,00 €	30	25/03/2021 13:40
22	MOVESII-A2-0131	MONTES DE PALANCIA, S.L.	B12719738	6.671,88 €	5.513,95 €	1.654,18 €	30	25/03/2021 15:52
23	MOVESII-A2-0246	JESUS ANTONIO VALLE GRACIA	***1602**	1.694,00 €	1.694,00 €	677,60 €	40	30/03/2021 14:30
24	MOVESII-A2-0242	DANIEL FERNANDEZ SANCHIS	***5960**	1.779,00 €	1.779,00 €	711,60 €	40	31/03/2021 9:54



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*Una manera de hacer Europa*

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	INVERSIÓN APROBADA	COSTE ELEGIBLE APROBADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
25	MOVESII-A2-0243	ENTIDAD URBANISTICA CONSERVACION DE LAS LOMAS DE GALLEGO	G50120443	7.833,77 €	7.833,77 €	3.133,51 €	40	31/03/2021 10:37
26	MOVESII-A2-0249	JOSE JOAQUIN RAMIREZ LOPEZ	***4596**	2.165,90 €	2.165,90 €	866,36 €	40	31/03/2021 11:19
27	MOVESII-A2-0140	PIRINEA DESARROLLO RURAL, S.L.U.	B22248496	3.990,83 €	3.298,21 €	989,46 €	30	31/03/2021 13:50



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*Una manera de hacer Europa*

**Listado III Relación de solicitudes propuestas para denegación de subvención**

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESII-A1-0301	FERNANDO GANCEDO ASENJO	***4945**	No cumplir requisito de residir en C.A. Aragón establecido en el punto 4 de la convocatoria.	07/02/2021 9:25
2	MOVESII-A1-0334	INSTALACIONES SIDOPE SL	***3639**	Actuación ya realizada. Factura emitida con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud.	11/03/2021 21:35
3	MOVESII-A2-0232	FRANCISCO HUESO MARCO	***2635**	Actuación ya realizada. Certificado de instalación emitido con anterioridad a la fecha de registro de solicitud.	19/03/2021 12:01
4	MOVESII-A2-0237	COMARCA ALTO GALLEGO	P2200120J	Actuación ya realizada. Licitación publicada con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud.	24/03/2021 11:50
5	MOVESII-A1-0346	ALVARO BENEDICTO AZNAR	***7393**	Actuación ya realizada. Factura emitida con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud.	24/03/2021 13:01
6	MOVESII-A1-0362	MIGUEL ANGEL DEZA MORENO	***4751**	Denegado por ser 5º vehículo DEMO del mismo concesionario.	31/03/2021 11:22
7	MOVESII-A1-0350	CRISTIAN MARCUELLO SANCHEZ	***8150**	Actuación ya realizada. Factura emitida con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud.	31/03/2021 11:25
8	MOVESII-A1-0328	SERGIO BENITO SERÓN	***5627**	No es un vehículo nuevo, en la factura aparece como vehículo usado.	17/05/2021 12:11



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*Una manera de hacer Europa*

**Listado IV Relación de solicitudes desistidas**

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA SOLICITUD
1	MOVESII-A2-0015	GRUPO EASYCHARGER SL	B34277434	Solicitud de renuncia (30/07/21)	07/09/2020 15:40
2	MOVESII-A2-0146	MARIA TERESA COBOS GUERRERO	***6518**	Renuncia por transcurso de plazo (publicación en el BOE 23/06/21)	30/10/2020 10:57
3	MOVESII-A2-0172	GUILLERMO MIGUEL OCHOA RELLO	***6985**	Solicitud de renuncia (17/07/21)	29/11/2020 18:10
4	MOVESII-A1-0259	RICARDO CAVERO ARCEIZ	***6364**	Solicitud de renuncia (19/07/21)	18/12/2020 13:28
5	MOVESII-A1-0302	CARLOS MADRID PELEGRI	***3179**	Renuncia por transcurso de plazo (requerimiento subsanación 08/07/21)	09/02/2021 7:44
6	MOVESII-A1-0304	FERNANDO SADA MIÑANA	***0684**	Solicitud de renuncia (30/08/21)	10/02/2021 7:26
7	MOVESII-A1-0325	JESUS PEREZ GRESA	***3368**	Solicitud de renuncia (30/07/21)	01/03/2021 11:54
8	MOVESII-A2-0219	VICTOR MIGUEL LAGE UNDIANO	***4578**	Solicitud de renuncia (30/07/21)	01/03/2021 12:56
9	MOVESII-A2-0120	JOSE MANUEL MONTAÑES GAJATE	***7442**	Solicitud de renuncia (06/09/21)	15/03/2021 14:04
10	MOVESII-A2-0139	ESTACION DE SERVICIO CASTEJON DEL PUENTE SL	B59362129	Solicitud de renuncia (14/09/21)	18/03/2021 11:41
11	MOVESII-A1-0351	JOSEFINA MARTÍNEZ JIMÉNEZ	***8366**	Renuncia por transcurso de plazo (requerimiento subsanación 26/08/21)	18/03/2021 13:03
12	MOVESII-A1-0357	FRANCISCO JAVIER NADAL MUNIENTE	***5569**	Solicitud de renuncia (16/08/21)	24/03/2021 10:00
13	MOVESII-A2-0244	OSCAR LUÍA GIL	***8595**	Solicitud de renuncia (27/08/21)	05/04/2021 14:01
14	MOVESII-A1-0369	ALFREDO JOAQUIN SANZ BARTET	***1313**	Renuncia por transcurso de plazo (requerimiento subsanación 30/07/21)	07/04/2021 9:46
15	MOVESII-A1-0395	TOMAS BERDEJO MARTINEZ	***6914**	Solicitud de renuncia (06/08/21)	14/05/2021 16:08
16	MOVESII-A1-0397	SANDRA GUINALIU PARACUELLOS	***8951**	Solicitud de renuncia (13/08/21)	17/05/2021 17:50
17	MOVESII-A1-0421	LORENA YOMAIRA COELLO OCAÑA	***8394**	Solicitud de renuncia (12/08/21)	04/08/2021 9:17
18	MOVESII-A2-0288	ESTACION SERVICIO MIRALBUENO SL	B50030048	Solicitud de renuncia (06/08/21)	03/08/2021 13:16
19	MOVESII-A2-0289	AYUNTAMIENTO DE MUEL	P5018200E	Solicitud de renuncia (06/08/21)	05/08/2021 9:36
20	MOVESII-A2-0290	AYUNTAMIENTO DE MUEL	P5018200E	Solicitud de renuncia (06/08/21)	05/08/2021 10:14



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*Una manera de hacer Europa*

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA SOLICITUD
21	MOVESII-A2-0292	AYUNTAMIENTO DE MUEL	P5018200E	Solicitud de renuncia (06/08/21)	05/08/2021 11:09
22	MOVESII-A2-0293	AYUNTAMIENTO DE MUEL	P5018200E	Solicitud de renuncia (06/08/21)	05/08/2021 11:22
23	MOVESII-A2-0294	AYUNTAMIENTO DE MUEL	P5018200E	Solicitud de renuncia (06/08/21)	05/08/2021 12:19
24	MOVESII-A2-0295	AYUNTAMIENTO DE MUEL	P5018200E	Solicitud de renuncia (06/08/21)	05/08/2021 12:34
25	MOVESII-A2-0297	AYUNTAMIENTO DE MUEL	P5018200E	Solicitud de renuncia (06/08/21)	05/08/2021 14:21
26	MOVESII-A2-0296	AYUNTAMIENTO DE BIOTA	P5005100B	Solicitud de renuncia (06/08/21)	06/08/2021 12:45
27	MOVESII-A2-0298	ABRAHAM CANTIN GALINDO	***4031**	Solicitud de renuncia (10/08/21)	07/08/2021 16:42
28	MOVESII-A2-0300	ERCROS SA	A08000630	Solicitud de renuncia (23/08/21)	10/08/2021 12:23
29	MOVESII-A2-0301	FRANCISCO JOSE SARRADO GALAN	***1159**	Solicitud de renuncia (17/08/21)	11/08/2021 14:41
30	MOVESII-A2-0302	LUXINA OXANA	***1707**	Solicitud de renuncia (15/08/21)	12/08/2021 13:22
31	MOVESII-A2-0303	AYUNTAMIENTO DE BORJA	P5005500C	Solicitud de renuncia (20/08/21)	13/08/2021 14:47
32	MOVESII-A1-0424	GLORIA ÁNGELES PUERTAS AZNÁREZ	***2561**	Solicitud de renuncia (27/08/21)	24/08/2021



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*Una manera de hacer Europa*

### Listado V Relación de solicitudes a subsanar

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	FECHA ENTRADA	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESII-A2-0220	SFERAONE SOLUTIONS Y SERVICES SL	B35908482	03/03/2021 16:20	26/08/2021 13:27
2	MOVESII-A2-0221	SFERAONE SOLUTIONS Y SERVICES SL	B35908482	03/03/2021 17:25	26/08/2021 13:27
3	MOVESII-A2-0222	SFERAONE SOLUTIONS Y SERVICES SL	B35908482	03/03/2021 17:41	26/08/2021 13:27
4	MOVESII-A2-0223	SFERAONE SOLUTIONS Y SERVICES SL	B35908482	03/03/2021 18:26	26/08/2021 13:27
5	MOVESII-A1-0327	ENRIQUE LUIS PEREZ CLAVER	***3620**	04/03/2021 16:51	
6	MOVESII-A2-0225	SERGIO BENITO SERON	***5627**	08/03/2021 11:59	31/05/2021 14:49
7	MOVESII-A1-0332	ALBERTO ALVAREZ MORAN	***7053**	10/03/2021 22:47	07/09/2021 9:00
8	MOVESII-A1-0115	JOSE IGNACIO RODRIGO DE FRANCIA	***3520**	11/03/2021 7:05	
9	MOVESII-A2-0082	JOSE IGNACIO RODRIGO DE FRANCIA	***3520**	11/03/2021 7:05	
10	MOVESII-A1-0335	JOSE PASCUAL GIL ORRIOS	B99296022	12/03/2021 9:22	06/05/2021 14:14
11	MOVESII-A1-0114	EMILIO RIVED VILLARROYA	***1447**	18/03/2021 12:39	
12	MOVESII-A2-0230	ARAGON TOP CAR SL	B31899719	18/03/2021 17:16	05/05/2021 9:00
13	MOVESII-A1-0180	AMPARO SANCHEZ ARELLANO	***4093**	26/03/2021 13:50	
14	MOVESII-A1-0349	ANA PILAR DOMINGUEZ	***6688**	29/03/2021 8:13	10/05/2021 8:06
15	MOVESII-A2-0241	FRANCISCO DIEZ AMORETTI	***3244**	30/03/2021 12:34	14/06/2021 14:01
16	MOVESII-A1-0356	ALBA CASTILLO JULIAN	***2281**	31/03/2021 11:33	

NOTA: Estos expedientes serán resueltos en posteriores periodos de instrucción, según corresponda con la fecha de formalización que figura en este listado.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*Una manera de hacer Europa*

### Listado VI Relación de recursos en tramitación

Nº	Nº EXPTE.	RECURRENTE	RECURSO	PERIODO RECURRIDO
1	MOVESII-A1-0161	Luxina Oxana	REPOSICIÓN	SEGUNDO
2	MOVESII-A1-0169	G CONSULTING WORLD TEAM SOCIEDAD LIMITADA	REPOSICIÓN	TERCERO
3	MOVESII-A1-0207	INSTALACIONES Y MONTAJES DEL EBRO ALEGRE MELERO SL	REPOSICIÓN	TERCERO
4	MOVESII-A1-0258	LUIS FRANCISCO GARCIASAN MIGUEL ARNICHES	REPOSICIÓN	TERCERO
5	MOVESII-A2-0151	INMOINVERT 2004 SL	REVISIÓN	TERCERO



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

**ANEXO A. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO PARA JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

En todos los casos se aportará el ANEXO B JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

**Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas.**

Orden	Denominación	Obligatorio
a)	Fotocopia de la ficha técnica (tarjeta ITV) del vehículo adquirido	SI
b)	Fotocopia del permiso de circulación del vehículo adquirido o fotocopia del permiso de circulación provisional emitido por la Dirección General de Tráfico. En los casos en que se emita Permiso temporal para vehículos cuya matrícula comience con la letra P, se exigirá la aportación de fotocopia del permiso de circulación definitivo en el plazo de subsanación que se establezca en la convocatoria de la comunidad autónoma o ciudades de Ceuta y Melilla. Además, en los casos de vehículos eléctricos y de pila de combustible de hasta nueve meses de antigüedad, se aportará el permiso de circulación del vehículo a nombre del concesionario, punto de venta o fabricante/importador que realice la venta del vehículo al destinatario último de la ayuda	SI
c)	En el caso de renting o leasing operativo, además de los documentos anteriores, se adjuntará fotocopia del contrato de renting o leasing operativo, que establezca una duración mínima de dos años y donde figure como arrendatario del mismo el solicitante de ayuda o potencial destinatario final de la ayuda. Además, se incluirá expresamente que la empresa de renting repercutirá el total de la ayuda en las cuotas del arrendatario que queden por abonar con efectos desde la fecha en que la empresa de renting reciba el importe de la ayuda. En caso de que el importe de la suma de las cuotas pendientes por abonar fuera inferior al importe de la ayuda, el contrato de renting habrá de recoger también la forma y plazo de abono del excedente de ayuda al destinatario último, a la finalización del contrato de arrendamiento	RENTING
d)	Si la ayuda se hubiera tramitado directamente por el destinatario último, documento de endoso en el que autorice a la empresa de renting a recibir la ayuda.	RENTING
e)	Fotocopia de la factura de compraventa del vehículo, debiendo ser la fecha de la misma posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda. No serán admisibles las autofacturas. En la factura deberá constar la matrícula o número de bastidor, marca, modelo y versión del vehículo adquirido y un descuento por parte del fabricante/importador o punto de venta de al menos 1.000 euros para las adquisiciones de vehículos de categorías M1 y N1, por el «Programa MOVES II», que deberá reflejarse antes de la aplicación de IVA o IGIC. Asimismo, en la factura se hará constar la ayuda pública correspondiente al programa, por el importe correspondiente, conforme a lo dispuesto en el anexo III y que deberá reflejarse después de la aplicación del IVA o IGIC, con cargo al «Programa MOVES II». En el caso de renting la factura de compraventa del vehículo deberá ser entre el concesionario y la entidad de renting.	SI



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

Orden	Denominación	Obligatorio
f)	Documentos justificativos del pago de la factura de compraventa del vehículo. Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar: a) Al destinatario último: debe quedar claro que el único pagador es el destinatario final de la ayuda. b) Al tercero (punto de venta o concesionario) que percibe las cantidades pagadas. c) La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último de la ayuda, que deberá ser posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda. d) El vehículo objeto de la subvención. e) En los casos de renting, pagos realizados hasta la fecha de justificación. f) En los casos de financiación contrato de crédito y acreditación de los pagos entre financiera y concesionario.	SI
g)	Fotocopia del «Certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo», por parte del correspondiente Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos (CAT), en nombre de la Dirección General de Tráfico o, en su defecto, informe del Registro General de Vehículos de la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico, que acredite la baja definitiva	ACHATARRAMIENTO
h)	Fotocopia del anverso y reverso, de la ficha técnica (tarjeta ITV) del vehículo achatarrado donde conste la fecha de la última Inspección Técnica de Vehículos y la fecha de caducidad de la misma, de manera que la Inspección Técnica esté vigente a la fecha de entrada en vigor de este programa.	ACHATARRAMIENTO
i)	Fotocopia del permiso de circulación del vehículo donde conste su fecha de primera matriculación, fecha de matriculación en España y fecha de expedición. En ausencia de cualquiera de estos documentos, se aportará el Informe de la Dirección General de Tráfico con el historial del vehículo	ACHATARRAMIENTO
j)	Fotocopia del recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo achatarrado, debidamente abonado, al menos desde el ejercicio de 2019	ACHATARRAMIENTO
k)	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
l)	Declaración responsable que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. (según modelo del Anexo C)	SI
m)	Reportaje fotográfico de la actuación realizada o bien adquirido. En el reportaje deberá visualizarse adecuadamente la instalación o el bien.	SI
n)	Informe de plantilla media de trabajadores en alta. Se deberá justificar con los informes de “plantilla media de trabajadores en situación de alta” del mes previo a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Mediante informe del TGSS.	EMPRESAS



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

Orden	Denominación	Obligatorio
o)	<p>Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores...), con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil. Y si se dispone de ello, no es obligatorio, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Las posibilidades para justificarlo correctamente serían las siguientes aportaciones de documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto donde se especifique claramente cómo se ha diferenciado la contabilidad (subcuentas, cuentas de proyecto, etc).</li> <li>Dentro de esas subcuentas o cuentas específicas, indicar el detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas o la sistemática a utilizar cuando se reciban. Adjuntar imagen del programa contable donde se puedan diferenciar claramente todos los movimientos vinculados con el proyecto.</li> <li>Detalle del código diferenciado utilizado, en su caso, en la contabilización de dichas transacciones.</li> </ul>	SALVO PERSONAS FÍSICAS QUE NO REALICEN ACTIVIDAD ECONÓMICA
p)	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
q1)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
q2)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
q3)	Declaración responsable garantizando la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
r)	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los Anexos E y F)	Sólo AA.PP.
s)	El manual de identidad visual del programa (Manual MOVES II 29042021_Final.pdf) se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/plan-moves-ii">https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/plan-moves-ii</a>	Sólo transporte público



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
*Una manera de hacer Europa*

**Actuación 2: Implantación de Infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.**

**Actuación 3: Implantación de Sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas.**

**Actuación 4: Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo.**

Orden	Denominación	Obligatorio
a)	<p>Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. En ella se deberá declarar expresamente, enumerándolas, las acciones que se han llevado a cabo y los resultados obtenidos, así como su relación, con el objeto de la subvención concedida, indicando posibles variaciones o desviaciones con respecto a las actuaciones y objetivos incluidos en la solicitud original.</p> <p>Se dispone de un modelo de memoria justificativa en el enlace</p> <p style="text-align: center;"><a href="http://www.aragon.es">Programa Moves II en Aragón. Gobierno de Aragón (aragon.es)</a></p> <p>La memoria incluirá la memoria técnica o proyecto de la instalación realizada, si así lo requiere, según reglamento electrotécnico de baja tensión, así como la ubicación de los sistemas de recarga, a través de las coordenadas en formato GPS (grados decimales): Ejemplo: 40.742605 , -1.204457. En el caso de edificios y parking, las coordenadas se referirán al acceso principal de vehículos al mismo.</p>	SOLO A2
b)	Memoria de la obra realizada	SOLO A3
c)	Plan de Transporte al Trabajo o Plan de Movilidad Urbana Sostenible o plan director, estrategia o acuerdo en la que se contemple la medida.	SOLO A4
d)	Copia del certificado de ejecución de la obra civil, expedido por técnico competente. Las actuaciones deberán aportar la documentación justificativa que acredite que la instalación cuenta con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que la actuación lo requiera.	SOLO A2 Y A4
e)	Facturas. Las facturas deberán ser detalladas, de manera que puedan identificarse los conceptos objeto de ayuda. Su fecha deberá ser, en todo caso, posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.	SI
f)	<p>Documentos justificativos del pago de las facturas. Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar:</p> <p>a) Al destinatario último: debe quedar claro que el único pagador es el destinatario final de la ayuda.</p> <p>b) Al tercero (instalador o proveedor) que percibe las cantidades pagadas.</p> <p>c) La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último de la ayuda, que deberá ser posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.</p> <p>d) La implantación objeto de la subvención.</p>	SI



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

Orden	Denominación	Obligatorio
g)	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
i)	Declaración responsable que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. (según modelo del Anexo C)	SI
m)	Reportaje fotográfico de la actuación realizada o bien adquirido. En el reportaje deberá visualizarse adecuadamente la instalación o el bien.	SI
n)	Informe de plantilla media de trabajadores en alta. Se deberá justificar con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Mediante informe del TGSS.	EMPRESAS
o)	Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores...), con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil. Y si se dispone de ello, no es obligatorio, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Las posibilidades para justificarlo correctamente serían las siguientes aportaciones de documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>•Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto donde se especifique claramente cómo se ha diferenciado la contabilidad (subcuentas, cuentas de proyecto, etc).</li> <li>•Dentro de esas subcuentas o cuentas específicas, indicar el detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas o la sistemática a utilizar cuando se reciban. Adjuntar imagen del programa contable donde se puedan diferenciar claramente todos los movimientos vinculados con el proyecto.</li> <li>•Detalle del código diferenciado utilizado, en su caso, en la contabilización de dichas transacciones.</li> </ul>	SALVO PERSONAS FÍSICAS QUE NO REALICEN ACTIVIDAD ECONÓMICA
p)	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
q1)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
q2)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

Orden	Denominación	Obligatorio
q3)	Declaración responsable garantizando la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
r)	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los Anexos E y F)	Sólo AA.PP.
s)	Para el caso en que el destinatario último sea una persona física o jurídica privada, copia de contrato de suministro de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, formalizado por la persona física o jurídica privada beneficiaria correspondiente. Se aceptará como documento equiparable a contrato entre beneficiario y proveedor uno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presupuesto aceptado donde se indique la fecha de aceptación y la firma del beneficiario.</li> <li>- Pedido formalizado a proveedor donde figure la fecha de emisión.</li> </ul> *Los documentos con fecha previa a la fecha de registro de la solicitud de ayuda supondrán la pérdida del derecho al cobro.	PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICA PRIVADA
t)	Para los casos en que el destinatario último sea una persona jurídica pública, certificación acreditativa de la fecha de publicación de pliegos de licitación para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, expedido por órgano competente de la persona jurídica pública beneficiaria correspondiente	Sólo AA.PP. y Entidades Vinculadas
u)	Copia de certificado de ejecución de obra civil, expedido por técnico competente. Las actuaciones deberán aportar la documentación justificativa que acredite que cuentan con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que la actuación lo requiera	Si la actuación lo requiere
v)	El manual de identidad visual del programa (Manual MOVES II 29042021_Final.pdf) se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/plan-moves-ii">https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/plan-moves-ii</a>	RD569/2020 Artículo 17 punto 3